



Ayuntamiento  
de Zamora



## Nota informativa e imágenes. Miércoles 14-October-2015

*En la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana que se celebra hoy  
Miércoles 14 de Octubre desde las 18:00 h.*

Grupo  
Municipal  
Socialista

### El Ayuntamiento de Zamora inicia la tramitación de la nueva Ordenanza del Taxi y del nuevo Reglamento de la Agrupación Local de Protección Civil

*El 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde y Concejala socialista de Seguridad Ciudadana Antidio Fagúndez informa de contenido de los borradores a los Grupos Municipales*

Av. Plaza de Toros, 1.  
49007-Zamora  
Tel.980 672 202  
www.psoezamora.com  
psoezamora@yahoo.es

Desde las 18:00 h. de hoy Miércoles 14 de Octubre se ha celebrado en el Ayuntamiento de Zamora la reunión de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana presidida por el 1er Teniente de Alcalde y Concejala socialista de Seguridad Ciudadana y Movilidad, **Antidio Fagúndez**, con el fin de abordar diversos asuntos del área municipal con especial referencia a la tramitación de la nueva Ordenanza del Taxi y el futuro Reglamento de la Agrupación Local de Protección Civil de Zamora.

**Antidio Fagúndez** ha informado a los miembros de la Comisión del borrador de la nueva Ordenanza Municipal reguladora del servicio de auto taxi que sustituya a la actualmente vigente de 1972, así como el pliego de condiciones técnicas para la adjudicación de licencias específicas de auto taxi adaptado, que se someterá a la aprobación en el próximo pleno municipal, con el fin de efectuar cuanto antes la correspondiente convocatoria pública.

La ordenanza define el servicio de autotaxi, o taxi, el dedicado a transporte de viajeros en automóviles de turismo, con capacidad igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor, equipados con aparato taxímetro dentro del término municipal de Zamora.

El texto presentado hoy Miércoles incluye 71 artículos recogidos en 10 Capítulos con las Disposiciones Generales, las Licencias, permisos locales del conductor, excedencias, prestación del servicio, características técnicas de los vehículos, tarifas, inspección municipal y régimen sancionador.

Incluye además tres anexos en relación a las paradas existentes y número de vehículos autotaxi que pueden estacionar en cada una de ellas, puntos de parada y régimen de descanso obligatorio rotativo.

**Antidio Fagúndez** también ha informado a los miembros de la Comisión sobre el borrador del nuevo **reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Zamora**, para su adaptación a la normativa actual en materia de protección civil, ya que el actual reglamento data de 1983.

Es este aspecto de la actualización del Reglamento uno de los objetivos principales teniendo en cuenta que las normas que afectan a Protección Civil han variado sustancialmente desde



Ayuntamiento  
de Zamora



Grupo  
Municipal  
Socialista

Av. Plaza de Toros, 1.  
49007-Zamora  
Tel.980 672 202  
www.psoezamora.com  
psoezamora@yahoo.es

1983. En base a ello la organización y el funcionamiento de la Agrupación se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por lo establecido en la legislación vigente y en particular en las siguientes normas:

- **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (deroga la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil)**
- **Ley 6/1996, 15 de enero, del Voluntariado Social.**
- **Ley 6/Ley 8/2006, de 10 octubre de normas reguladoras de Voluntariado de Castilla y León**
- **LEY 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.**
- **Orden FYM/1062/2012, de 27 de noviembre, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado Registro del Voluntariado de Protección Civil de Castilla y León (BOCYL, 19 de diciembre de 2012).**

El artículo 2º del documento propuesto señala que la Protección Civil en el municipio de Zamora tiene como fin la configuración de una organización sobre la base de los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de las personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

El documento presentado se distribuye en 35 artículos recogidos en 7 capítulos sobre Disposiciones Generales, Régimen incorporación y cese de los voluntarios en la Agrupación de Protección Civil de Zamora, Derecho y deberes de los voluntarios, Organización, Movilización, Formación y recompensas y sanciones.

Incorpora además 3 anexos sobre Funciones Genrales del Voluntario, Funciones Generales de Protección Civil, Distintivos de la Agrupación y Valoración de recompensas y sanciones.

**NOTA:** Los Medios de Comunicación interesados en ampliar la información pueden contactar con el 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde y concejal socialista Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad **ANTIDIO FAGÚNDEZ**, en el teléfono **607 354 760**.



Ayuntamiento  
de Zamora

PSOE



---

Grupo  
Municipal  
Socialista

---

---

Av. Plaza de Toros, 1.  
49007-Zamora  
Tel.980 672 202  
[www.psoezamora.com](http://www.psoezamora.com)  
[psoezamora@yahoo.es](mailto:psoezamora@yahoo.es)

